



**Obras Sanitarias del Estado
Gerencia Litoral Sur
Jefatura Técnica San José**

Solicitud de Compra Directa

Pliego de condiciones particulares

Nº 10062590

Cruce con tunelera en la localidad de Raigón, Dpto. San José.

Apertura:02/03/2020 Hora: 11:00



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

1	CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA	3
1.1	OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.	3
1.2	UBICACIÓN	3
1.3	PLAZO TOTAL DE LA OBRA	3
2	CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES	4
2.1	DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.	4
2.2	SEÑALIZACION.....	4
2.3	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.....	6
2.4	DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.....	7
2.5	VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.	9
3	CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.	10
3.1	APERTURA DE OFERTAS	10
3.2	REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS	10
3.3	DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.	11
3.4	DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	11
3.5	DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	11
3.6	DE LA MONEDA DE COTIZACION.	11
3.7	FORMA DE COTIZAR.....	11
3.8	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
3.9	DE LAS DISCREPANCIAS.	13
3.10	COMPARACION DE OFERTAS.	13
3.11	GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	14
4	ANEXO 1	15
4.1	TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS.... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
5	ANEXO 2	16
6	ANEXO 3 – RUBRADO	19
7	ANEXO 4 – PLANOS	20



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

1 CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA

1.1 OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.

1.1.1 El objeto del presente pedido de precio es el cruce de ruta con tunelera en el punto que se describe, de los cuales se adjunta plano de ubicación.

1.2 UBICACIÓN

Raigón: Ruta Nacional N° 11, km. 55.500, coordenadas 34°20'33.52"S 56°40'04.69"O, longitud 40 metros (cruce de ruta).

Deberá estar a una profundidad de 2.50 m por debajo del pavimento (carpeta asfáltica) a sustituir caño PEAD Ø 50 por PEAD Ø 110 (envainar con PEAD Ø 160).

1.3 PLAZO TOTAL DE LA OBRA

1.3.1 La obra deberá iniciarse dentro del plazo de **10 (diez) días** contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

1.3.2 El plazo de ejecución de la obra, no excederá los **5 (cinco) días** hábiles para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.



2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1.1 La obra consiste en un cruce de ruta mediante tunelera en el siguiente tramo de la red:
Ruta N° 11 km 55.500, localidad de Raigón, longitud 40 metros a una profundidad de 2.50 m por debajo de la carpeta asfáltica, a sustituir caño PEAD Ø 50 por PEAD Ø 110 (envainar con PEAD Ø 160).

La desafectación de la tubería PEAB Ø 50.

2.1.2 La Administración tendrá a su cargo:

- a) El suministro de la tubería de PEAD de 110 mm
- b) El suministro de la tubería PEAD Ø 160 (vaina)
- c) Las 2 llaves PEAD Ø 110 mm
- d) Las 2 tee PEAD Ø 110
- e) Los 2 marcos con tapa Ø 500

2.1.3 El Contratista tendrá a su cargo:

- a) El suministro de todos los materiales y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos y su transporte a obra.
- b) Todos los materiales necesarios para acoplar la tubería de PEAD Ø 110 y con la tubería de PEAD Ø 50.
- c) Anclajes de las 2 llaves de paso
- d) Caño hormigón Ø 500 para cámara de 2 llaves de paso
- e) El suministro de 2 mojones de hormigón.
- f) La remoción de pavimentos, y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las tuberías.
- g) La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la colocación de tuberías.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

- h) La colocación de tuberías, piezas especiales, y dispositivos, construcción de protecciones, obras especiales, colocación de cinta de advertencia de instalaciones, etc.
- i) El relleno y apisonado de las zanjas.
- j) La ejecución de las pruebas hidráulicas de las tuberías construidas, lo que deberá hacerse conforme a las presentes especificaciones y en total acuerdo con la Supervisor.
- k) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- l) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

- 2.1.4** El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.
- 2.1.5** Para la certificación de la Obra deberá constar con una constancia de la ISJ y/o de la Dirección de Vialidad del MTOP, que avale que la reposición está conforme a las normas.
Se deberá tener especialmente presente este punto al presupuestar la obra.
- 2.1.6** Para la realización de los empalmes, la Administración aportará solamente el personal especializado para la supervisión. Se efectuarán de común acuerdo con la Dirección de Obra y el Jefe Técnico de San José.

2.2 SEÑALIZACION.

- 2.2.1** La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

2.3 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

- 2.3.1** La Administración designará un Supervisor de obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.
- 2.3.2** De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

2.3.3 En caso de constatarse diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

2.4 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

2.4.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a)** Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- b)** Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c)** Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
- d)** Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- e)** Previo al inicio, se deberá firmar acta de inicio (**Anexo 3**) en la Oficina Administrativa, ubicada en Treinta y Tres 325, San José. **Sin el acta respectiva no se podrá dar comienzo a los trabajos**

2.4.2 La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a)** Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b)** Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.



- 2.4.3** OSE se reserva de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.
- 2.4.4** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- 2.4.5** Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa
- 2.4.6** DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.
- 2.4.7** Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 2.4.8** El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4.9** La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de San José, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

2.4.10 Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

2.4.11 La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

2.5 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

2.5.1 Hasta la aprobación de la obra la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

3 CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.

3.1 APERTURA DE OFERTAS

3.1.1 El acto de apertura de ofertas se realizará el día 02 de marzo a la hora 11:00 en la oficina administrativa de OSE, sita en calle Treinta y Tres 325, de la ciudad de San José.

3.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

3.2.1 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Jefatura Administrativa de OSE San José, calle Treinta y Tres 325 ó vía correo electrónico, FIRMADAS a, pjgonzalez@ose.com.uy, loren.moreira@ose.com.uy, pjgonzalez@ose.com.uy, eamado@ose.com.uy antes de la fecha y hora señalada para la apertura.

3.2.2 En caso de ofertar vía correo electrónico las propuestas deberán enviarse necesariamente a las tres direcciones de mail anteriormente detalladas y el asunto del mail deberá decir: "Solicitud de cotización N°10062590"

3.2.3 Las cotizaciones deberán venir firmadas y con sello del ofertante o en su defecto con aclaración de firma y número de CÉDULA DE IDENTIDAD del firmante.

3.2.4 Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

3.3 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

3.3.1 El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días contados a partir del acto de apertura.

3.4 DEL PRECIO DE LA OFERTA.

3.4.1 Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

3.4.2 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4.3 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura

3.5 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.5.1 Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada.

3.6 DE LA MONEDA DE COTIZACION.

3.6.1 Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

3.7 FORMA DE COTIZAR.

3.7.1 La obra será contratada por el sistema de precio global de los rubros descritos en el Anexo 3.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

3.7.2 El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.

3.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.8.1 Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente:

- c)** Precio comparativo de la Obra, obtenido de sumar la oferta propiamente dicha, los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.
- d)** Las cargas sociales no podrán ser inferior al 8% del sub total de la obra (no incluye IVA).
- e)** Tener antecedentes en la ejecución de sustitución de tubería de agua potable en los últimos 24 meses. Se deberá acreditar bajo firma los antecedentes del contratante. La no presentación dará lugar a la eliminación de la oferta.
- f)** Que no tengan evaluaciones de incumplimiento en el SAP.



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

3.8.2 La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los concursantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

3.9 DE LAS DISCREPANCIAS.

3.9.1 Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de petición de oferta serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

3.9.2 Si existiera una discrepancia entre el número escrito en letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.9.3 Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

3.9.4 También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

3.10 COMPARACION DE OFERTAS.

3.10.1 Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total de Comparación de la Planilla (Anexo 3).

3.10.2 Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.



Obras Sanitarias del Estado

Jefatura Técnica San José

3.11 GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.

3.11.1 Los trabajos realizados se abonarán a los 60 días a contar del primer día hábil del mes siguiente al de presentación de la factura autorizada.-



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica San José

4 ANEXO 1

4.1 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS

- a) Previo al inicio de cada obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros **tres (3) días hábiles del mes siguiente** al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, “Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción”
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS **el 75,8% del Monto Imponible declarado por la empresa**. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, la empresa deberá hacerse cargo de los costos de timbre y presentar comprobante de pago.
- f) Será de cargo de la empresa la inscripción de la obra en BPS, lo que deberán presentar comprobante de inscripción antes del comienzo de obra.



5 ANEXO 2

Acta de Inicio de la Contratación	
Fecha, Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa.....durante la ejecución de(CD o Lic. Nro.) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.	
Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

5.1 - Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

a) Firmar Acta de Inicio de Actividad (Anexo II)

a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

5.2 - La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

5.3 - Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

5.4 - Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

6

18

7 ANEXO 3 – RUBRADO



Jefatura Técnica de San José

Rubrado para Cruce tunelera

No.	RUBROS Y SUBRUBROS	UNID.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Monto Imponible Unitario	Monto Imponible Total
1	Colocación de tuberías						
1,1	Cruce de cañada con tunelera de tubería de agua PEAD 110mm con encamisado de 160mm	m	40				
1,1	Empalmes	m	2				
1,1	Cámaras para llave	u	2				
	SUB TOTALES						
	IVA (22%)						
	APORTE POR LEYES SOCIALES (75,8%): (2) x 0,758						
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (1) + (3) +(4)						

Todos los metrajes deberán ser realizados y verificados por el contratista.

Dicho cotización incluye la totalidad de la obra

El oferente estará obligado a suministrar y a realizar todos los trabajos especificados en memoria y planos, aunque no se encuentren identificados o considerados en este rubrado.

8 ANEXO 4 – PLANOS



